



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 439 -2021-MPH/GM

Huancayo, 06 AGO. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTOS:

El Informe N° 037-2021-MPH-GOP/RO.ETM, de fecha 23 de junio del 2021; Carta N° 017-2021/SO-JADM de fecha 23 de junio de 2021; Informe N° 457-2021-MPH/GOP-UPI de fecha 30 de junio de 2021; Informe N° 485-2021-MPH/GOP-UPI de fecha 07 de julio de 2021; Carta N°024/COSAFEL SAC/GG/2021, de fecha 13 de julio del 2021; Memorando N° 675-2021-MPH/GPP del 16 de julio del 2021; Informe Legal N°669-2021-MPH/GAJ del 21 de julio del 2021; Resolución Gerencial de Obras Públicas N° 091-2021/MPH/GOP, de fecha 06 de agosto del 2021; Informe N° 122-2021/MPH/GOP, de fecha 06 de agosto del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 037-2021-MPH-GOP/RO.ETM, de fecha 23 de junio del 2021, el Residente de Obra Arq. Eduardo Tacza Mendoza, remite la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con código único de inversiones N° 2452269 por el monto total de **S/. 162,596.62** (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con 62/100 soles), y representando un porcentaje de 6.50% del presupuesto asignado;

Que, con Carta N° 017-2021/SO-JADM de fecha 23 de junio de 2021 el Supervisor de Obra Arq. Juan Antonio Diaz Meza, aprueba la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** por las causales de obras no contempladas en el Expediente Técnico como: construcción de cerco perimétrico, construcción de escalera para mirador, construcción de áreas de circulación exterior y terminado de los existentes al interior, acabados de la concha acústica existente, obras muy necesarias que contribuyen a un mejor acabado y presentación del parque al interior y exterior, realizando el atractivo turístico para el cual fue concebido;

Que, con Memorando N° 1774-2021-MPH-GOP, de fecha 25 de junio del 2021, el Gerente de Obras Públicas, Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza solicita a la Unidad de Proyectos de Inversión la evaluación de la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, a fin de realizar los trámites respectivos para la aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 457-2021-MPH/GOP-UPI, de fecha 30 de junio del 2021, la Jefa de la Unidad de Proyectos de Inversión – Lic. Yesi Quispe Curi informa a la Gerencia de Obras Publicas que la Unidad de Proyecto de Inversión la fecha, no cuenta con el profesional técnico para la evaluación: **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, reiterando con Informe N°485-2021-MPH/GOP-UPI, de fecha 07 de julio del 2021;

Que, con Informe N° 006-2021/SO-JADM, de fecha 08 de julio del 2021, el Supervisor Arq. Juan A. Diaz Meza solicita Remitir a Proyectista Consulta sobre la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **"RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**;





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 439 -2021-MPH/GM

Que, con Carta N°024/COSAFEL SAC/GG/2021, de fecha 13 de julio del 2021, la Empresa Consultora CORPORACION SANTA FELICIA S.A.C emite el visto bueno a cada uno de los Ítems consultados, al tratarse de mejoras a fin de permitir la continuidad y culminación adecuada de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**;

Que, con Memorando N° 1885-2021-MPH/GOP, de fecha 08 de julio del 2021, el Gerente de Obras Públicas - Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza solicita al Ing. Ignacio Alixier De la Cruz Inga, la evaluación de la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**;

Que, con Informe N° 001-2021-MPH/GOP/PM-ICI, de fecha 14 de julio del 2021, el Ing. Ignacio Alixier de la Cruz Inga informa a la Gerencia de Obras Publicas la aprobación de la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**;

Que, con Memorando N° 1963-2021-MPH-GOP del 15 de julio del 2021, el Gerente de Obras Publicas – Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la opinión presupuestal para las obras de la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, donde describe que el presupuesto adicional requerido son necesarias para el adecuado funcionamiento de la infraestructura no contemplados en el expediente técnico siendo de **S/. 162,596.62** (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con 62/100 soles);

Que, con Memorando N° 675-2021-MPH/GPP del 16 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, precisa y comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal a fin de dar continuidad a los trámites correspondientes de conformidad a la normatividad vigente por el monto de **S/. 162,596.62** (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con 62/100 soles) para las obras señaladas en la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**;

Que, con Memorando N° 1971-2021-MPH/GOP del 16 de julio del 2021, la Gerencia de Obras Publicas remite la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, para la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento y opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 669-2021-MPH/GAJ del 21 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite la Opinión de que es Viable aprobar la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, a razón de que el presente expediente técnico ha tomado en cuenta metas complementarias que no han sido contempladas ni ejecutadas en el expediente técnico inicial, encontrándose conforme y recomendando seguir con los tramites que prosigan para la aprobación mediante acto resolutivo y registro en el banco de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Invierte.pe de la Reformulación de Expediente Técnico señalado, ascendente a **S/. 162,596.62**, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Resolución Gerencial de Obras Públicas N° 091-2021-MPH/GOP, del 06 de agosto del 2021, la Gerencia de Obras Publicas APRUEBA la **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: **“RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, a razón de que el presente expediente técnico ha tomado en cuenta metas complementarias que no han sido contempladas ni ejecutadas en el expediente





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 439 -2021-MPH/GM

técnico inicial, encontrándose conforme y recomendando seguir con los tramites que prosiguen para la aprobación mediante acto resolutivo y registro en el banco de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Invierte.pe de la Reformulación de Expediente Técnico señalado ascendente a S/. 162,596.62, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, resulta de aplicación al presente caso como marco legal directo la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG que establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre esta, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, existe sustento técnico suficiente para formalizar la **APROBACIÓN** de Adicional por **REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO** de la obra: "RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con Código Único de Inversión N° 2452269, por la suma de **S/. 162,596.62** (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con 62/100 soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo. Considerando que si se cuenta con la asignación presupuestal, Opinión Favorable de Asesoría Legal, considerando un tiempo de ejecución de 60 días calendarios;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Adicional por REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO de la obra: "RECUPERACIÓN DEL PARQUE PEÑALOZA (PARQUE DE LOS ENAMORADOS) DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2452269 por la suma de **S/. 162,596.62** (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con 62/100 soles), por las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE a la Gerencia de Obras Publicas realizar el Registro en la Fase de Ejecución, a través del formato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar las causas y responsabilidades administrativas correspondientes y deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Econ. Jesús D. Navarro Balvin
GERENTE MUNICIPAL

